

Expediente: TEECH/JDC/060/2018.

Actor: Faustino de Jesús Juárez Vázquez y Genaro Morales López, en calidad de candidatos registrados por el Partido Chiapas Unidos, al cargo de Presidente Municipal y Primer Regidor Propietario, respectivamente,

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de fecha diecinueve de abril del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan descritos por el oficial de partes al frente superior derecha del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito de cuenta, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de diecisiete de los actuales, emitido en el Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-146/2018, del índice de este Tribunal, rinde Informe Circunstanciado, contenido en doce fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por los ciudadanos Faustino de Jesús Juárez Vázquez y Genaro Morales López, en calidad de candidatos registrados por el Partido Chiapas Unidos, al cargo de Presidente Municipal y Primer Regidor Propietario, respectivamente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 de Frontera Comalapa, en contra de *“LA FALTA DE RESPUESTA A NUESTRA SOLICITUD DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, CON FOLIO 1720 Y 1721.”*(sic); y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/060/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. -----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana

Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.